

**Resolución N° 668****Exp. N°2023-25-3-009319**

Montevideo, 27 de febrero de 2024.

VISTO: La Resolución N°20 de fecha 8 de enero de 2024 por la cual se dispuso autorizar la realización de un llamado de aspirantes entre docentes efectivos e interinos Egresados, así como a Estudiantes con Primer Año aprobado completo de los Centros de Formación Docente, en la especialidad Educación Musical, para desempeñar el rol de Referente del Espacio Musical Inclusivo (EMICeR), en la Dirección General de Educación Secundaria.

RESULTANDO: I) que las inscripciones se realizaron en tiempo y forma:

II) que los Tribunales fueron designados en la misma resolución:

CONSIDERANDO: I) Que los Tribunales concluyeron con las actuaciones;

II) que existen aspirantes eliminados por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, según el siguiente detalle:

35858814
43976650
25062427
18180591
53867146
20182771

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Homologar el orden de prelación resultante del llamado de aspirantes para desempeñar el rol de Referente del Espacio Musical Inclusivo (EMICeR) en la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle a continuación:

Orden de Prolación	Cédula	Apellidos, Nombres	Puntaje final	Modalidad
1	30494594	Martínez Silvera, Rut Elizabeth	90,00	A
2	46905432	Freitas Madruga, Liz Daniela	64,00	A

Orden de Prelación	Cédula	Apellidos, Nombres	Puntaje final	Modalidad
3	25711529	Giorello Irisarri, Gabriela	63,00	A

Orden de Prelación	Cédula	Apellidos, Nombres	Puntaje final	Modalidad
1	49820677	Fernández Gambardelo, María Sofía	60,00	B

2) Hacer saber que los aspirantes detallados en el CONSIDERANDO II), fueron eliminados por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las Bases del Llamado.

3) Determinar que el orden de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

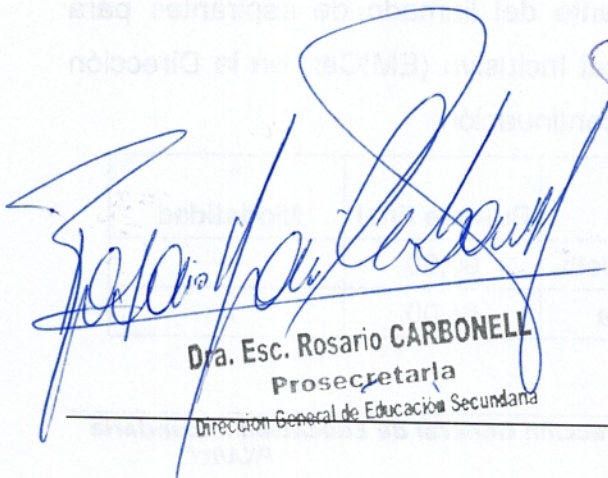
4) Encomendar al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones publicar en la página web Institucional en la Sección "Llamados" la difusión del desglose con el propósito de brindar la información correspondiente.

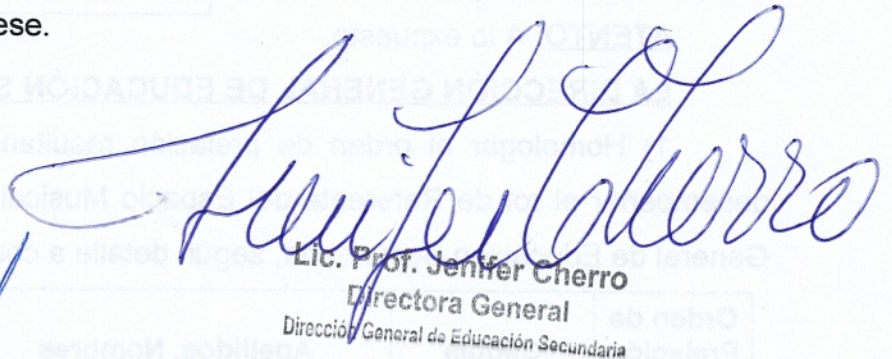
5) Establecer que la notificación del orden de prelación se efectúe exclusivamente a través de la Página Web Institucional, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Llamado, teniendo en cuenta el plazo estipulado en la normativa vigente para cualquier reclamo.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, a la Coordinación del CeR, al Departamento de Funcionarios de Gestión, al Departamento Integral del Estudiante, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal y a la División Hacienda.

Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos. Oportunamente archívese.


Dra. Esc. Rosario CARBONELL
 Prosecretaría
 Dirección General de Educación Secundaria


 Lic. Prof. Jenifer Cherro
 Directora General
 Dirección General de Educación Secundaria